



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAFAEL ALFONSO ROA**, que dentro del expediente No. **6063**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de mayo de 2014----**RESOLUCION NUMERO: 064944.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° **6063**, para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NECHI**, Antioquia, Suscrito el 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2008, con el código N° **HIBJ-14.**, cuyo titular es el señor **RAFAEL ALFONSO ROA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.268.893, a partir del 26 de Noviembre de 2013 hasta el 26 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.--**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 27 de noviembre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el pago del Canon Superficial correspondiente al quinto año de la Etapa de Exploración (2014-2015), segunda anualidad de la prórroga de la Etapa de Exploración, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$37'677.978,00), de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Estudio Técnico N° 000435 del 25 de abril de 2014.--**ARTICULO CUARTO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de los años 2011, 2012 y 2013, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Estudio Técnico N° 000435 del 25 de abril de 2014. ---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular minero para que ajuste o corrija los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2008, 2009 y 2010 y los Formatos Básicos Anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad a lo establecido en el ítem 2.2 del Estudio Técnico, para lo que se concede un termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000435 del 25 de abril de 2014. ---**ARTICULO QUINTO: REQUERIR:** al titular minero para que ajuste o corrija la Póliza Minero Ambiental N° 05 DL007020, con vigencia desde el 01 de Noviembre de 2013 hasta el día 01 de Noviembre de 2014, de acuerdo a las observaciones hechas en el ítem 2.3.1. Estudio Técnico, para lo que se concede un termino de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000435 del 25 de abril de 2014. ---**ARTÍCULO SEXTO** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería –ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.--ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

29 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015